



Universidad Nacional de Lanús

068/10

Lanús, 16 de abril de 2010

VISTO, el Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 850/10 correspondiente a la 2° Reunión del Consejo Superior 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales fomentar la participación de docentes de gran trayectoria en pos de la excelencia académica;

Que, el Dr. Oscar Tangelson ha participado desde la creación de la Universidad Nacional de Lanús en la definición de sus objetivos institucionales, como así también ha ejercido la docencia y la investigación en forma ininterrumpida, desempeñándose en la actualidad como Director del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Casa de Altos Estudios;

Que, el Dr. Oscar Tangelson efectivamente ostenta una larga trayectoria en la gestión pública, cumpliendo funciones, entre otros cargos, como Secretario de Política Económica en el Ministerio de Economía de la Nación, como Presidente del FONCAP en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Minería en la Secretaría de Industria Comercio y Minería de la Nación;

Que, asimismo, el Dr. Oscar Tangelson ha sido designado como profesor en distintas Universidades de Argentina y América Latina, dedicando su vida a la investigación, la docencia y la cooperación técnica internacional;

Que, según el Artículo 70 del Estatuto, los profesores consultos son aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúen su actividad como docentes e investigadores;

Que, por lo expuesto, los antecedentes reseñados del Dr. Oscar Tangelson, acreditan idoneidad suficiente para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen plenamente los requisitos planteados por el Artículo 70 del Estatuto;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

Firma: Dra. Ana Marís Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

068/10

ARTICULO 1º: Designar al Dr. Oscar Tangelson (D.N.I. 4.310.433) como Profesor Consulto, con carácter “ad honorem” en el área departamental del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana Marís Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri